



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 102-2025-CCO-UNJ

Jaén, 24 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 138-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Carta N° 005-2025-SIDUNJ, recepcionado con fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén - SIDUNJ, Oficio N° 001-2025-SINUD-UNJ, recepcionado con fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén - SINUD-UNJ, Oficio N° 184-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 0117-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 007-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N.° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, "Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta del en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del artículo 24 del Estatuto de esta Casa Superior;

Que, mediante el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 0102-2025-CCO-UNJ

24-FEBRERO-2025

Que, el artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, el Artículo 88.3 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece como derecho del docente la promoción en la carrera, concordante con el Artículo 62° del Estatuto de la de la Universidad Nacional de Jaén establecen que, La ratificación y promoción se realiza por concurso de méritos, tomando como base fundamental la calidad intelectual y académica; en conformidad a la Ley Universitaria, el Estatuto y los Reglamentos correspondientes;

Que, el artículo 84°, del mismo cuerpo normativo establece que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, se aprueba el Cronograma de Ratificación Docente 2024 y 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 138-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la conformación de la comisión que se encargue de la elaboración del Reglamento y Bases de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, debido a que se está próximos a la ratificación docente 2025-1 y 2025-2, programado para el mes de marzo según la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, por lo que remite propuesta para ser debatido en Sesión de Consejo de Comisión Organizador y se apruebe mediante acto resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 0102-2025-CCO-UNJ

24-FEBRERO-2025

Que, mediante Carta N° 005-2025-SIDUNJ, recepcionado con fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén - SIDUNJ, remite a la Vicepresidenta Académica la propuesta de docente en calidad de Veedor para el Proceso de actualización del Reglamento y Bases de Ratificación Docente 2025, propone al Docente Mario Félix Olivera Aldana,

Que, mediante Oficio N° 001-2025-SINUD-UNJ, recepcionado con fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén - SINUD-UNJ, a la Vicepresidenta Académica respecto a la designación de docente para participar como veedor en la elaboración de la actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente 2025 indica que según su Estatuto, en su artículo 4°, literal e) establece que el SINUD-UNJ, como organización sindical esta comprometido con la calidad del servicio y desarrollo institucional, por ende consideran que en este tipo de actividad no es necesario designar un docente veedor de su gremio;

Que, mediante Oficio N° 184-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora el veedor para la actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente 2025, por parte del Sindicato de Docentes - SIDUNJ, propone al Docente Mario Félix Olivera Aldana, por parte del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén - SINUD-UNJ, comunica que no es necesario de veedores en este tipo de actividad, por lo que no designa un docente veedor de su gremio, para ser debatido en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 007-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 0117-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, CONFORMAR la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025, conforme al tenor que se indica en la parte resolutive. OTORGAR el plazo de 10 días hábiles desde notificada la respectiva resolución para que la comisión proceda a remitir el Reglamento y Bases de Proceso de Ratificación de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, actualizadas conforme a la normativa vigente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025, conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 0102-2025-CCO-UNJ

24-FEBRERO-2025

COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO Y BASES DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN 2025			
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO	CARGO Y DEPENDENCIA
1	Dr. Juan Manuel Garay Román	Ingeniería Forestal y Ambiental	Presidente
2	Mg. Danette Pintado García	Ciencias Básicas y Aplicadas	Secretaria
3	Dr. Frank Fernández Rosillo	Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias	Vocal
4	Dr. Nilthon Arce Fernández	Ciencias Básicas y Aplicadas	Miembro
5	Mg. María Marleni Torres Cruz	Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	Miembro
6	Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales	Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
7	Lic. Xiomara Moreno Peralta	Unidad de Recursos Humanos	Miembro
8	Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda	Ciencias Básicas y Aplicadas	Accesitaria
9	Mg. Mario Félix Olivera Aldana	Sindicato de Docentes	Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el plazo de 10 días hábiles desde notificada la respectiva resolución para que la comisión proceda a remitir el Reglamento y Bases de Proceso de Ratificación de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén 2025, actualizadas conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE